



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SEC. PRODUCT., COMERCIO Y TRABAJO

1744 REVISIÓN SALARIAL CONVENIO COLECTIVO TRANSPORTES DE MERCANCÍAS POR CARRTERA

RESOLUCION de la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo por la que se dispone el registro oficial y publicación del acuerdo de revisión salarial para el año 2018 del convenio colectivo provincial de Transporte de Mercancías por Carretera - *código de Convenio 03000665011981*.

VISTO el texto del Acuerdo arriba citado, recibido en esta Dirección Territorial con fecha 9/2/2018, suscrito por las representaciones de las centrales sindicales CCOO y UGT y por la Federación provincial de empresarios del Transporte de mercancías por carretera, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos colectivos de trabajo y Orden 37/2010, de 24 de septiembre de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre, Decreto 7/2015, de 29 de junio del Presidente de la Generalitat por el que se determinan las consellerías en las que se organiza la administración de la Generalitat y, el Decreto 157/2015, de 18 de septiembre del Consell por el que se acuerda el ROF de la Consellería de Economía Sostenible, sectores productivos, comercio y trabajo, **ACUERDA:**

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa, con notificación a la representación de la Comisión Negociadora, y depósito del texto original del Acuerdo.-.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 13 de Febrero de 2018

La Directora Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos,

Comercio y Trabajo

Emilia González Carrión



**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO
PROVINCIAL DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA**

ASISTENTES

PRESIDENTE

Ramón Rocamora Jover

En Alicante, siendo las 17h del día 30 de
Enero de 2018, en los locales de

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL

al

FETRAMA, se reúnen los señores

Dña. M^a Teresa Rubio Gómez
la

margen relacionados, miembros de

ASESOR

D. Francisco Ortiz Gutiérrez

Comisión Negociadora del Convenio
referenciado.

REPRESENTACIÓN TRABAJADORES

D. Antonio Miralles Cano

El objeto de la reunión es dar
cumplimiento al Artículo 31 del vigente

D. Rafael Martínez Jiménez

Convenio y aplicar la subida salarial

D. Miguel Cascales Miralles

para el año 2018 que, de acuerdo con

D. Gaspar Rodríguez Martínez

lo previsto en el mismo, tendrá un

D. Alfonso Abadía Ortuño

incremento del 2,6 %

D. Francisco Carabaño Cano
salariales,

Realizadas las nuevas tablas

D. Antonio García Riquelme

son repasadas y aprobadas por

D. Juan Carlos Jiménez Soto

unanimidad.

Dña. Eva Díaz Navarro
firmada

En prueba de conformidad, es

Dña. María Teresa Perea Perea

el acta por las partes en el lugar y fecha

ASESORES

al principio indicados

D. José Ángel Quero Sánchez

D. José Sagredo López



		2018		
GRUPO I: PERSONAL SUPERIOR Y TÉCNICO	5	10	15	20
JEFE DE SERVICIO	61,57	123,13	184,72	246,28
INSPECTOR PRINCIPAL	55,42	110,87	166,30	221,74
TÉCNICO DE GRADO SUPERIOR	57,85	115,75	173,62	231,52
TÉCNICO DE GRADO MEDIO	44,53	89,07	133,61	178,12
GRUPO II: PERSONAL ADMINISTRATIVO				
JEFE DE SECCIÓN	48,01	96,01	144,03	192,07
JEFE DE NEGOCIADO	45,54	91,03	136,54	182,07
OFICIAL DE PRIMERA	43,02	86,03	129,07	172,11
OFICIAL DE SEGUNDA	41,84	83,68	125,52	167,39
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	40,14	80,33	120,47	160,61
ASPIRANTE DE 16 Y 17 AÑOS	-	-	-	-
GRUPO III: PERSONAL DE MOVIMIENTO				
ENCARGADO DE GENERAL	44,90	89,79	134,70	179,62
ENCARGADO DE ALMACÉN	42,76	85,55	128,31	171,09
JEFE DE EQUIPO	41,33	82,68	123,98	165,33
FACTOR	41,33	82,68	123,98	165,33
AUXILIAR ALMACÉN Y BASCULERO	40,69	81,38	122,11	162,80
AYUDANTE O MOZO ESPECIALIZADO	40,69	81,38	122,11	162,80
MOZO	40,69	81,38	122,11	162,80
JEFE DE TRÁFICO DE PRIMERA	44,90	89,79	134,70	179,62
JEFE DE TRÁFICO DE SEGUNDA	43,27	86,54	129,83	173,12
CONDUCTOR MECÁNICO	43,12	86,26	129,40	172,49
CONDUCTOR	42,35	84,69	127,01	169,33
CONDUCTOR MÁQUINAS ELEVADORAS	43,12	86,26	129,40	172,49
CONDUCTOR-REPARTIDOR DE VEHÍCULOS LIGEROS	40,69	81,38	122,11	162,80
GRUPO IV: PERSONAL DE TALLER				
JEFE DE TALLER	49,51	99,00	148,52	198,01



ENCARGADO O CONTRAMAESTRE	44,22	88,43	132,66	176,90
ENCARGADO GENERAL	44,90	89,79	134,70	179,62
ENCARGADO DE ALMACÉN	42,76	85,55	128,31	171,09
JEFE DE EQUIPO DE TALLER	42,17	84,30	126,49	168,63
OFICIAL DE PRIMERA DE OFICIOS	41,43	82,82	124,25	165,65
OFICIAL DE SEGUNDA DE OFICIOS	40,69	81,38	122,11	162,80
MOZO ESPECIALIZADO DE TALLER	40,48	80,91	121,37	161,80
CONTRATO DE FORMACIÓN UN AÑO	-	-	-	-
CONTRATO DE FORMACIÓN DOS AÑOS	-	-	-	-
CONTRATO DE FORMACIÓN TRES AÑOS	-	-	-	-
GRUPO V: PERSONAL SUBALTERNO				
COBRADOR DE FACTURAS	39,35	78,69	118,05	157,39
TELEFONISTA	40,14	80,33	120,47	160,61
PORTERO Y VIGILANTE	39,35	78,69	118,05	157,39
LIMPIADORA JORNADA COMPLETA	39,35	78,69	118,05	157,39



	2017	%	2018
GRUPO I: PERSONAL SUPERIOR Y TÉCNICO		2,6	
JEFE DE SERVICIO	1.566,83		1.607,57
INSPECTOR PRINCIPAL	1.436,88		1.474,24
TÉCNICO DE GRADO SUPERIOR	1.488,13		1.526,82
TÉCNICO DE GRADO MEDIO	1.197,38		1.228,51
GRUPO II: PERSONAL ADMINISTRATIVO			
JEFE DE SECCIÓN	1.279,21		1.312,47
JEFE DE NEGOCIADO	1.226,68		1.258,57
OFICIAL DE PRIMERA	1.172,91		1.203,41
OFICIAL DE SEGUNDA	1.148,50		1.178,36
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.111,82		1.140,73
ASPIRANTE DE 16 Y 17 AÑOS	885,01		908,02
GRUPO III: PERSONAL DE MOVIMIENTO			
ENCARGADO DE GENERAL	1.213,16		1.244,70
ENCARGADO DE ALMACÉN	1.168,04		1.198,41
JEFE DE EQUIPO	1.152,05		1.182,00
FACTOR	1.152,05		1.182,00
AUXILIAR ALMACÉN Y BASCULERO	1.135,68		1.165,21
AYUDANTE O MOZO ESPECIALIZADO	1.135,68		1.165,21
MOZO	1.135,68		1.165,21
JEFE DE TRÁFICO DE PRIMERA	1.213,26		1.244,80
JEFE DE TRÁFICO DE SEGUNDA	1.178,99		1.209,64
CONDUCTOR MECÁNICO	1.192,46		1.223,46
CONDUCTOR	1.177,18		1.207,79
CONDUCTOR MÁQUINAS ELEVADORAS	1.192,46		1.223,46
CONDUCTOR-REPARTIDOR DE VEHÍCULOS LIGEROS	1.135,68		1.165,21
GRUPO IV: PERSONAL DE TALLER			
JEFE DE TALLER	1.310,96		1.345,04
ENCARGADO O CONTRAMAESTRE	1.199,83		1.231,03
ENCARGADO GENERAL	1.213,26		1.244,80
ENCARGADO DE ALMACÉN	1.168,04		1.198,41
JEFE DE EQUIPO DE TALLER	1.155,03		1.185,06
OFICIAL DE PRIMERA DE OFICIOS	1.140,74		1.170,40



OFICIAL DE SEGUNDA DE OFICIOS	1.129,00	1.158,35
MOZO ESPECIALIZADO DE TALLER	1.127,23	1.156,54
CONTRATO DE FORMACIÓN UN AÑO	933,32	957,59
CONTRATO DE FORMACIÓN DOS AÑOS	933,32	957,59
CONTRATO DE FORMACIÓN TRES AÑOS	933,32	957,59
GRUPO V: PERSONAL SUBALTERNO		
COBRADOR DE FACTURAS	1.094,71	1.123,17
TELEFONISTA	1.111,82	1.140,73
PORTERO Y VIGILANTE	1.094,71	1.123,17
LIMPIADORA JORNADA COMPLETA	1.094,71	1.123,17